


**PROCEDIMIENTO RENOVACION DE RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN
PRO-IN-004**

REV	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ	DESCRIPCIÓN
0	30 – 10 – 2009	Eduar Bejarano Yelitza Aguas Carlos Vergara Gladys Alvarez	CCI y C	Versión Original
1	06 – 08 – 2020	Jairo Salcedo Mendoza	Oficina de Planeación	Ajustes en el flujograma

**TABLA DE CONTENIDO**

	Pág.
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABLES.....	3
3.1 JEFE DE DIVISION DE INVESTIGACION.....	3
3.2 COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....	3
3.3 CONSEJO ACADÉMICO	3
3.4 FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.....	3
4. ACTORES	3
4.1 INVESTIGADORES.....	3
4.2 INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....	3
5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS.....	4
5.1 RENOVACION.....	4
5.2 CLIENTE.....	4
5.3 CLIENTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD	4
5.4 CLIENTES EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD.....	4
5.5 PARTE INTERESADA.....	4
5.6 PARTE INTERESADA DE LA UNIVERSIDAD	4
5.7 INVESTIGACION.....	5
5.8 GRUPO DE INVESTIGACION.....	5
5.9 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL	5
5.10 REQUISITO.....	5
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	5
6.1 GENERALIDADES	5
6.2 RENOVACION DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN ...	5
7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO	6
8. NORMATIVIDAD	8
9. CONTROL DE REGISTROS	8

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Versión: 1.0
	PROCEDIMIENTO RENOVACION DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN	Página 3 de 8
	PRO-IN-004	Fecha: 06/08/2020

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la renovación del reconocimiento institucional de un grupo de investigación.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en este procedimiento son aplicados para toda la comunidad universitaria que presente solicitudes para la renovación de reconocimiento institucional de un grupo de investigación.

3. RESPONSABLES

3.1 JEFE DE DIVISION DE INVESTIGACION

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y de asegurar el entrenamiento del personal para el conocimiento y aplicabilidad del mismo.

3.2 COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y avalar las solicitudes

3.3 CONSEJO ACADÉMICO

Es el responsable de que este procedimiento se cumpla y de estudiar y aprobar las solicitudes

3.4 FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

Son los encargados de seguir los lineamientos para el reconocimiento institucional de nuevo grupo de investigación.

4. ACTORES

4.1 INVESTIGADORES

4.2 INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN



5. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

5.1 RENOVACION

Implica otorgar o prorrogar validez a un documento o una relación cuya vigencia está a punto de finalizar o ha finalizado, repensando los plazos señalados en la norma.

5.2 CLIENTE

Organización, entidad, persona, destinatario, usuario o beneficiario que recibe un producto y/o servicio.

5.3 CLIENTES INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Estudiantes
- b) Docentes (De planta, Tiempo Completo, Medio Tiempo y de horas Cátedra)
- c) Servidores públicos de la Universidad de Sucre

5.4 CLIENTES EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Egresados
- b) Padres de Familia
- c) Estudiantes de básica y media
- d) Comunidad
- e) Organizaciones
- f) Proveedores o contratistas
- g) Gobierno (Nacional, Departamental)
- h) Empleadores

5.5 PARTE INTERESADA

Organización, persona o grupo que tenga un interés en el desempeño de una entidad

5.6 PARTE INTERESADA DE LA UNIVERSIDAD

- a) Clientes.
- b) Funcionarios
- c) Servidores públicos
- d) Contratistas
- e) Particulares que ejercen funciones públicas
- f) Sindicatos
- g) Asociaciones.
- h) Entes de control
- i) Veedurías ciudadanas
- j) Proveedores



5.7 INVESTIGACION

Indagación original y planificada que persigue la aplicación, la innovación y generación de nuevos conocimientos, y, una superior comprensión en el ámbito social, cultural, científico y tecnológico. (Acuerdo 06-2005).

5.8 GRUPO DE INVESTIGACION

Se define grupo de investigación científica o tecnológica como el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formular uno más problemas de su interés, trazar un plan estratégico de mediano o largo plazo para trabajar en él y producir unos resultados de conocimientos sobre el tema en cuestión. . (Acuerdo 06-2005).

5.9 RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

Es la autorización oficial que se otorga de parte de la institución a un grupo de investigación para iniciar y legalizar sus actividades previstas en un plan de trabajo.

5.10 REQUISITO

Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria (ISO 9000:2015).

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

6.1 GENERALIDADES

La Universidad de Sucre impulsa la creación de grupos de investigación para generar nuevo conocimiento que contribuya a la solución de los problemas del entorno, sociales, sanitarios, económicos, políticos, ambientales y de salud de la población.

6.2 RENOVACION DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Acuerdo No. 06 de 2005 de Consejo Superior

6.2.1. El Grupo de Investigación aspirante a ser reconocido institucionalmente debe diligenciar el formato Solicitud de Renovación de reconocimiento institucional de un Grupo de Investigación y entregarlo en la oficina de la DIUS, con direccionamiento al Comité Central de Investigación.

6.2.2. La solicitud de renovación de reconocimiento debe estar acompañada de la relación de todos los productos de investigación obtenidos por el grupo en los dos últimos años.








6.2.3. Esta solicitud es analizada y avalada por el Comité Central de Investigación, quien a su vez remite esta solicitud al Consejo Académico para su respectiva aprobación de renovación.

**PROCEDIMIENTO RENOVACION DE RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN
PRO-IN-004**

6.2.4. De ser aprobada o no esta solicitud, se le informa por escrito al líder del grupo.



6.2.5. Si la solicitud es aprobada, el Consejo Académico emitirá la Resolución de renovación de reconocimiento institucional del grupo de investigación, la cual se notificará al Líder del grupo de investigación y a la DIUS.

7. FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

PASO	ACTIVIDAD	FLUJO	RESPONSABLE	REGISTRO
	Inicio			
1	Diligenciamiento de formato de solicitud de renovación de reconocimiento institucional del grupo.		Investigador	
2	Entrega de formato a la DIUS con la relación de productos obtenidos por el grupo en los dos últimos años.		Investigador	
3	Revisión y aval de renovación del reconocimiento por el CCI.		Comité Central de Investigación	
4	Remisión a Consejo Académico para aprobación o negación.		Comité Central de Investigación	
5	Informe al CCI acerca de la aprobación o no de la renovación de reconocimiento del grupo		Consejo Académico	
6	Emisión de resolución de renovación de reconocimiento institucional del grupo por Consejo Académico.		Consejo Académico	



**PROCEDIMIENTO RENOVACION DE RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL DE UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN
PRO-IN-004**

7	Notificación al líder del grupo y a la DIUS sobre la renovación del reconocimiento institucional del grupo o la no renovación.		Consejo Académico	
8	Fin			



8. NORMATIVIDAD

- Acuerdo No. 06 de 2005
- Acuerdos del Consejo Superior y Resoluciones del Consejo Académico
- Acuerdo 20-2014 del Consejo Superior MECI 2014
- ISO 9001

9. CONTROL DE REGISTROS

Código	Nombre	Responsable	Almacenamiento	Acceso	Retención	Disposición final
FOR-IN-008	Formato solicitud de renovación de reconocimiento o institucional de un grupo de investigación.	Grupo de investigación	División de investigación	Página web (Unisucre)	Archivo central	archivo central